## **RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 176/17**

Rawson (Chubut), 18 de agosto del 2017

<u>VISTO</u>: El Expediente № 36462, año 2017, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2017; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 406/17 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Rada Tilly no ha remitido la nota de elevación informando la puesta a disposición de la Rendición de Cuentas correspondiente al mes de Mayo del Ejercicio 2017, según lo establecido en el Acuerdo Nº 060/15.TC.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Luís JUNCOS; Secretario de Hacienda: CPN Denise BARONE y Tesorero CPN Alfredo GUINEA de la presentación de las Rendición de Cuentas mencionadas;

## Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

**Primero**: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Rada Tilly Intendente: Sr. Luís JUNCOS; Secretario de Hacienda: CPN Denise BARONE y Tesorero CPN Alfredo GUINEA a presentar la Rendición de Cuentas correspondiente al mes de Mayo del Ejercicio 2017, según lo establecido en el Acuerdo Nº 060/15.TC., dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

**Segundo:** Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES